

**I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL**

0799

**DECRETO EXENTO N° _____/
SECCION 1° ERA.**

LA CISTERNA, 24 FEB. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- La solicitud presentada el 15 de Febrero 2012 por la Sra. BLANDINA PEREZ ALARCON, la que revisada se ha comprobado que presenta un puntaje de Ficha de Proteccion Social de 2.107 pts. Folio N° 1315134, familia del Programa Puente, cumpliendo los requisitos legales para la exención del pago de los derechos municipales por desratizacion.

2.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 04470 del 31.12.2003 Art. 51, y

3.- El Reglamento de delegacion de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001., Art. 1 inc. 2.-

DECRETO :

APRUEBESE el beneficio a la Sra. BLANDINA PEREZ ALARCON [REDACTED] con domicilio en Av. Lo Ovalle N° [REDACTED] consistente en la exención del pago de los derechos municipales por Desratizacion de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 inciso 1 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
[Signature]
MARISOL ORELLANA FERRADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

[Signature]
MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/MOF/MOSVJmq.